



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La donación y el trasplante de órganos y tejidos se regulan en la República Argentina mediante la Ley 24.193 y las modificatorias introducidas por la Ley 26.066 conocida como "Ley de Donante Presunto".

El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) es el Organismo que impulsa, normatiza, coordina y fiscaliza las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

El INCUCAI tiene por funciones normatizar, coordinar y fiscalizar las actividades relacionadas con:

- La procuración de órganos y tejidos (donación).
- La distribución de órganos y tejidos.
- El implante de órganos y materiales anatómicos en seres humanos.
- La coordinación de la distribución de órganos y tejidos para trasplante a nivel nacional e internacional.
- La garantía de transparencia, equidad y calidad.
- La confección y actualización permanentemente de la lista de espera de potenciales receptores de órganos y tejidos.
- El seguimiento de pacientes trasplantados con fines de contralor y estadísticos.

El acto de donación de órganos consiste en un derecho personalísimo, por cuanto, el hecho de expresar la voluntad respecto a la donación de órganos y tejidos implica el ejercicio del derecho que tiene todo ciudadano de manifestar su deseo respecto al destino de sus órganos y tejidos después de la muerte.

Tanto la manifestación de voluntad por parte del donante como el acceso a la información acerca de esta actividad de la medicina, requieren la puesta en marcha y el uso de diferentes herramientas que permitan informar y concientizar a la sociedad sobre la importancia de este acto "voluntario, altruista y solidario", que permite salvar vidas y/o mejorar la calidad de vida de cientos de ciudadanos.

El Gobierno Nacional, como en tantas políticas de inclusión social, ha dado un fuerte respaldo a esta rama de la medicina, en ese sentido el Dr. Carlos Soratti titular del INCUCAI, indicó que "en el año 2002 hubo solo dos pacientes que lograron trasplantarse en la Argentina con donante no relacionado, mientras que en 2012 setenta y ocho



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

pacientes recibieron un trasplante con células provenientes de algún lugar del mundo".

El Dr. Carlos Soratti valoró que "en 10 años tenemos un registro con más de sesenta mil donantes, que estamos incorporados al registro mundial donde hay más de 21 millones de donantes y que se han logrado obtener células para que se trasplanten más de 420 argentinos que no tenían un donante en su familia", y añadió que "el registro también ha generado donantes de células argentinas para otros argentinos y para el mundo, gracias a lo cual se han producido 18 trasplantes con células donadas a través del registro nacional".

Asimismo, el Ministro de Salud de la Nación, Dr. Juan Manzur, celebró los avances del país en materia de donación y trasplante durante el acto realizado el 16 de abril en conmemoración del 10° aniversario del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) del INCUCAI. En dicha oportunidad consideró que "en el capítulo de trasplantes de médula ósea Argentina también lleva una década ganada", y agregó que "antes, quienes necesitaban un trasplante tenían que trasladarse a otros países, con las consecuencias del desarraigo y de enfrentar esa situación lejos de la familia y los afectos, y ahora eso se empezó a revertir".

Consonantemente el Honorable Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley n° 26845 de Promoción para la Toma de Conciencia sobre la Relevancia Social de la Donación de Órganos en la República Argentina.

Atento lo expuesto, son objetivos de la presente ley los siguientes:

- a) Favorecer la difusión de información sobre los conceptos, procesos e impacto de los trasplantes a través de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Promover la participación comprometida de todos los actores de las instituciones educativas y de sus respectivos entornos familiares, a fines de generar una cultura solidaria sobre la donación de órganos y tejidos para trasplante.

Siendo autoridad de aplicación de la misma el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y en coordinación con el Ministerio de Salud.

Es menester destacar que el PAMI (Río Negro), conjuntamente con el Instituto Universitario



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Patagónico de las Artes (IUPA), llevaran adelante la "SEGUNDA CONFERENCIA SOBRE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS" bajo el lema: "Sobrevivir a la Vida", dicho evento tendrá como objetivos:

- Que el alumnado tome conciencia de la problemática de la donación de sangre y médula, transfiriendo a sus amistades y familia la temática tratada.
- Lograr que la comunidad, por medio de los profesionales asistentes al evento, adquieran información, evacuen dudas y tomen la decisión de inscribirse como potenciales donantes de órganos en el CUCAI Río Negro (CENTRO UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO), para que otra persona pueda por medio del trasplante mejorar su vida.

Dicha conferencia está organizada en el marco del día Nacional de la Donación de Órganos Y Tejidos que se celebra en toda la República Argentina el día 30 de mayo, y se llevará a cabo el día 29 de mayo del 2013 en el Aula Mayor del Instituto Universitario Patagónico de Arte de la Ciudad de General Roca.

Por ello:

Autor: Juan Domingo Garrone.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, sanitario, comunitario y educativo la "SEGUNDA CONFERENCIA SOBRE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS" bajo el lema: "Sobrevivir a la Vida", organizada por el PAMI Río Negro y el IUPA, el día 29 de Mayo del 2013 a las 19.30 hs. en el Aula Mayor del Instituto Universitario Patagónico de Arte de la Ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.